



PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2021-00116-00

DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA PINZÓN CUADROS

DEMANDADOS: ISMAEL PEDRAZA RUBIO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO y PERSONAS
INDETERMINADAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605. OFICIAR AMB

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no ha dado respuesta al requerimiento realizado a través del proveído de fecha 9 de mayo de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oteado el expediente se avista que el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** no ha dado respuesta al oficio 0730 del 11 de mayo de 2022, en consecuencia se hace necesario reiterar el requerimiento efectuado a la citada entidad, a fin de proceder a designar un TOPÓGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir, que se encuentra ubicado en la carrera 23 No. 3-85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.

Se otorga a la entidad antes referida, el término de tres días siguientes al recibido de la comunicación del presente proveído, con el fin de pronunciarse sobre la viabilidad y costo de la tarea encomendada.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a fin de que se sirva designar un TOPÓGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la carrera 23 No. 3- 85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.

Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo, con la indicación del término otorgado para responder esta solicitud, y mencionado que obedece a la pasada solicitud enviada a través de oficio del 11 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e91b09ace3b4df6ff6afe07c3796756492b14e2206556194dafd709e27a697**

Documento generado en 06/06/2022 11:10:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>